



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

La resolución decanal 2366/2009 por el cual se aprueba la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el abogado Agustín Savid;

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error involuntario en la fecha de renovación donde decía 01 de febrero, debió decir 01 de enero.

Que el contrato ya ha sido suscripto y el mes de enero ya ha transcurrido y el Abogado Savid ha prestado servicios

LA DECANÁ de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER los servicios prestados por el abogado Agustín Savid desde el 01 de enero al 31 de enero del año 2010, con una retribución por dicho periodo de \$ 2200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100)

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, Fuente 16 del Área Central,

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 02 MAR 2010  
RESOLUCION N°: 146  
e.s.

Dr RAMON A. VALES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades